

JUAN LAUSEL, ENTRE LA REVOLUCIÓN Y EL MIEDO EN NUEVA ESPAÑA, 1789-1795

MARIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ



RESUMEN

El proceso inquisitorial formado a finales del siglo XVIII en Nueva España contra Juan Lausel, cocinero del virrey y segundo conde de Revillagigedo, se inserta en un marco histórico amplio y su caso representa solo un ejemplo de los diferentes expedientes que fueron elaborados en América por las autoridades españolas ante el miedo a que la Revolución francesa extendiera su margen de acción. De esta forma, el legajo incita a subrayar la transformación de la política trasatlántica española ante el “enemigo” francés.

PALABRAS CLAVE: Revolución Francesa, Inquisición, Política, Siglo XVIII.



**JUAN LAUSEL, BETWEEN THE REVOLUTION AND FEAR IN NEW SPAIN,
1789-1795**

ABSTRACT

The inquisitorial process formed at the end of the 18th century in New Spain against Juan Lausel, cook of the Viceroy, 2nd Count of Revillagigedo, is inserted in a broad historical framework to present the case as one of the different files that were elaborated in America by the Spanish authorities fearing that the French Revolution would extend their margin of action. In this way, the file incites to underline the transformation of Spanish transatlantic policy in the face of the French “enemy”.

KEYWORDS: French Revolution, Inquisition, Politics, The 18th Century.

**JUAN LAUSEL, ENTRE RÉVOLUTION ET PEUR EN NOUVELLE-ESPAGNE,
1789-1795**

RÉSUMÉ

Le procès inquisitoire mené à la fin du XVIIIe siècle en Nouvelle-Espagne contre Juan Lausel, cuisinier du vice-roi et deuxième comte de Revillagigedo, est ici examiné dans un contexte historique plus large afin de le présenter comme l'un des différents cas traités en Amérique par les autorités espagnoles face à la menace d'extension de la Révolution française. Ce dossier met en lumière la transformation de la politique transatlantique espagnole vis-à-vis de “l'ennemi” français.

MOTS CLÉS: Révolution Française, Inquisition, Politique, XVIIIe Siècle.

INTRODUCCIÓN



El 21 de agosto de 1795, la *Gazeta de México* ponía al tanto a sus lectores sobre el auto particular de la Inquisición que, a inicios del mismo mes, se había celebrado en la iglesia del Convento Imperial de Santo Domingo de la Ciudad de México. En él, habían salido en persona Juan Lausel por proposiciones heréticas y por francmasón; Juan Langouran por hereje formal luterano, señalado como deísta y judaizante; así como Rafael Crisanto Gil Rodríguez, hereje formal, apóstata, judaizante, fautor y encubridor de herejes. Los tres hombres fueron acompañados por las estatuas de los difuntos Esteban Morel y Juan María Murgier, cuyos restos fueron entregados a la autoridad real para ser relajados en estatua en el Quemadero de San Lázaro.¹

Para un lector del siglo XXI tal vez resulte difícil imaginar la ceremonia referida, por lo que debe hacer un esfuerzo para tratar de visualizarla conforme algunos dibujos que la representan. En este sentido, y siguiendo un esquema de finales del siglo XVII (Imagen 1) para celebrar el auto de fe en aquel recinto dominico, se observa que el tribunal se situaba “en el altar mayor de la iglesia, con tablados y muebles reusables”. El reo parado frente

¹ “México,” *Gazeta de México*, 21 de agosto de 1795, en <https://acortar.link/ljB7ok> [consultado el 5 de diciembre de 2021].

al altar tenía a su derecha a algunos espectadores religiosos, a sus compañeros de cárcel y al alcaide del tribunal. A su izquierda, su vista encontraba primero al alguacil mayor para después hallar a los familiares del Santo Oficio y demás asistentes. En algún lugar se colocaba una celosía que cubría al virrey y a su familia, y otra para ocultar la figura del arzobispo. Sin embargo, el primer enrejado no impedía que un secretario de la Inquisición observara minuciosamente los gestos del virrey, sumándose así a la vigilancia que ejercía el piquete de soldados sobre la multitud “apiñonada” que ocupaba la totalidad de la iglesia.²

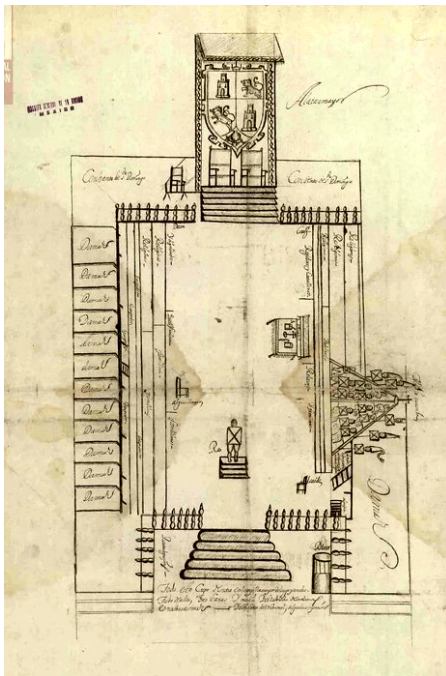


Imagen 1. Juicio de un reo en el convento de Santo Domingo, 1699.

En el centro de aquel escenario se encontraba Juan Lausel el 9 de agosto de 1795. Con “soga al cuello y coraza en la cabeza, con insignia de blasfemo heretical y francmasón”, escuchaba a los inquisidores condenarlo a tres años de presidio en África, solo después de haberse retractado de sus errores cometidos en contra de la religión católica.³ Su prisión había sido ordenada

² TORRES, “El lugar del auto”, pp. 290-292. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante AGN), Mapas, Planos e Ilustraciones, “Distribución de los lugares en el juicio de un reo, convento de Santo Domingo”, 1699.

³ RANGEL, *Los precursores*, t. I, pp. 412-413.

en septiembre de 1794 por el tribunal y apoyada por el entonces recién llegado virrey, marqués de Branciforte. En aquel momento, se disponía a regresar a España bajo las órdenes del segundo conde de Revillagigedo, quien lo había empleado como cocinero desde marzo de 1789. Sin embargo, estando en la hacienda de Lucas Martín, cercana a la villa de Jalapa (Veracruz), su empleador decidió encerrarlo para después entregarlo a la justicia inquisitorial que lo reclamaba.⁴

Puede ser que algunos lectores conozcan la historia que presento. De hecho, Nicolás Rangel se ocupó de su transcripción⁵ a inicios de la década de los años treinta del siglo XX y presentó al protagonista como parte de los “precursores ideológicos de la guerra de Independencia”. El autor veía parte de las raíces de este movimiento en la propagación de la masonería que a su parecer abogaba por la libertad, la igualdad y la fraternidad. En este sentido, el caso inquisitorial de Lausel, no era más que una prueba de cómo “las ideas encarnadas en la fórmula que más tarde adoptaría la Revolución francesa” habían permeado en América para lograr su liberación.⁶ A finales del mismo siglo, el legajo fue abordado por Richard E. Greenleaf en un estudio que giraba en torno al binomio masonería-inquisición;⁷ por su parte, en la presente centuria, María Eugenia Vázquez también ha mencionado el caso con el interés de subrayar la importancia de incluir la masonería en los estudios sobre el “proceso de independencia novohispano”.⁸

A lado de estos estudios, Guy Rozart ha propuesto acercarse al expediente de Juan Lausel y revisar con más detalle los bienes del reo que fueron incautados por la Inquisición. Así, ha podido deducir que se trataba de un “hombre de letras” que sabía leer y escribir, alejado del “estamento ‘popular’”. Como lector, el reo poseyó “una pequeña biblioteca de una veintena de libros”, entre los que se encuentran algunos títulos de Rousseau, Marmontel y Marivaux, que ayudaron a Rozart a calificar a Lausel como “un hombre relativamente culto” y como “un cocinero filósofo”. Al analizar los cambios que a lo largo del tiempo tuvo el oficio del reo, el autor estimó a Juan como un “revolucionario sin saberlo” y, al ubicar de manera sucinta

⁴ RANGEL, *Los precursores*, t. II, pp. 241-243 y 267.

⁵ RANGEL, *Los precursores*, t. II, pp. 209-417.

⁶ RANGEL, *Los precursores*, t. II, pp. V-VI.

⁷ GREENLEAF, “The Mexican Inquisition”, pp. 104-106.

⁸ VÁZQUEZ, “La imagen pública”, p. 177.

el expediente inquisitorial en un marco histórico más amplio, le fue posible afirmar que “el proceso de Lausel depende de una decisión política más general”.⁹

A diferencia de estas propuestas, el presente estudio no intenta caracterizar de antemano al protagonista, tampoco busca presentarlo como “precursor” de un discurso decimonónico. Muy al contrario, las múltiples referencias a la república, la libertad y la revolución en el expediente, obligan a insistir en la ubicación del legajo en un marco histórico amplio que permita cuestionar la “influencia de ideas revolucionarias” en el mundo Atlántico. Esta última noción, sin duda remite a una historiografía que así como aboga por concebir los procesos de independencia americanos “como parte de un proceso más grande de cambio que ocurrió en el mundo al norte del Atlántico”,¹⁰ también discute las causas comunes de la independencia de Estados Unidos (1776) de la Revolución francesa (1789) y de una serie de movimientos que delimitan una “era de revoluciones” en el continente americano cuya visión exige establecer una relación entre América y Europa.¹¹

Con esta pauta, en las siguientes páginas busco dejar a un lado la asunción de que el caso Lausel proporciona por sí solo los elementos necesarios para comprender su contenido. Siguiendo las advertencias proporcionadas por Quentin Skinner,¹² parto del supuesto de que el legajo abordado no posee una doctrina que refleje la actitud “revolucionaria” o “ilustrada” del cocinero. Por tanto, no tengo la intención de atribuirle un significado *a priori* a las expresiones que se dijo produjo, sino comprender las acciones de los principales actores involucrados en el caso. Tampoco es mi propósito otorgar coherencia o encontrar un “mensaje” entre las líneas de las declaraciones de los denunciantes, de los testigos y del reo.

Mi objetivo es presentar el caso como uno de los distintos expedientes elaborados por las autoridades americanas en un clima dominado por el

⁹ ROZART, “El cocinero masón”.

¹⁰ RODRÍGUEZ, “La independencia”, p. 579.

¹¹ THIBAUD, “Para una historia policéntrica”, pp. 145-146.

¹² Skinner impugna los absurdos históricos que pueden surgir cuando se intenta comprender una obra. Rechaza así, la asignación previa de significados determinados al texto que se analiza, la alteración del pensamiento del autor del texto en pro de la resolución de nuestros problemas como investigadores, así como la omisión del estudio del contexto social y lingüístico en el que el autor elaboró su obra. SKINNER, “Significado y comprensión”, pp. 295-313.

miedo a que la Revolución francesa extendiera sus márgenes de acción hacia los dominios hispanoamericanos, lo que no significa que el expediente carezca de particularidades. Estas, como veremos, residen en los actores que en un plano ajeno a la vida de un cocinero contienden por llevar las riendas políticas de la Monarquía Hispánica. Tanto el miedo al “contagio” revolucionario francés como el clima político de la corte madrileña, incidirán en la conformación de un legajo inquisitorial contra un francés que, tal vez, lo único que buscaba era hacer eco de las diferentes opiniones que surgían a su alrededor sobre el desarrollo de la revolución en su lugar de origen.

LAUSEL ANTE LA REVOLUCIÓN FRANCESA (1789-1791)

En 1789, Juan Lausel era un hombre de 35 años, originario de Montpellier (Francia) que a los doce años había aprendido el oficio de cocinero. Con aquel empleo había vivido en la región de Languedoc (Aix-en-Provence y Castres) y dos meses antes de que los Estados Generales decidieran reunirse en Francia en mayo de 1789, se había trasladado a España como cocinero bajo el amparo de Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo.

Su empleador era el hijo mayor de Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, que entre 1734 y 1756 había fungido como capitán general de Cuba para después desempeñarse como virrey de Nueva España. Por las actividades que se habían encomendado a su padre, Vicente había nacido en la isla caribeña y se había formado en el virreinato novohispano, donde destacó por su carácter militar, lo que le valió para ser nombrado guardia del palacio. A mediados de siglo, regresó a España con su familia y permaneció solo en Cádiz, donde continuó su carrera militar al incorporarse al Regimiento de Soria. Con él, pasó a Ceuta y después a Portugal para participar en la guerra que le permitió demostrar su talento en el manejo de las armas y así obtener la capitanía del Regimiento de la Reina. Al finalizar sus actividades en el territorio lusitano, el entonces secretario de Estado, conde de Aranda, le ordenó reorganizar las milicias de Panamá, tarea que abandonó tras enterarse de la muerte de su padre.¹³

¹³ DIAZ-TRECHUELO, “Juan Vicente de Güemes Pacheco”, pp. 87-93.

La desertión de Vicente fue mal vista por Carlos III e implicó ser relegado en la corte hasta que su amigo, el ministro José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca, consiguió reactivar su carrera militar, al incorporarlo al sitio de Gibraltar, en el contexto de la guerra de Independencia de las Trece Colonias. Revillagigedo logró destacar, pero nunca recobró el favor del rey, por lo que en 1783 aceptó formar parte del casi recién creado Banco de San Carlos, que buscaba resolver los problemas financieros de España causados por la guerra contra Inglaterra.¹⁴ Tras cinco años de actividad financiera, y gracias al apoyo del mismo amigo, el conde de Revillagigedo lograba reinsertarse en la política hispana al servicio de Carlos IV.

Seguramente, al recibir su nombramiento como virrey de Buenos Aires, el conde se apresuró a elegir a las personas que formarían parte de su séquito en la corte americana. Posiblemente, la duquesa de Santisteban fuera parienta del conde y por ello el cocinero Calás, que se encontraba a su encargo, se interesó en solicitar los servicios de Lausel, quien al final formó parte de la flota del virrey. Como fuera, el destino de la embarcación cambió súbitamente cuando Manuel de Flórez, virrey de Nueva España, pidió su relevo al rey. El conde de Revillagigedo solicitó el puesto que le fue concedido y así Juan Lausel llegó a Nueva España a inicios de agosto de 1789.

Su traslado de Francia a América coincidió con la instauración en la Península de una política que procuraba impedir, mediante el silencio y el rechazo, un “contagio” de los sucesos del país galo. Siguiendo las directrices de la Junta de Estado, en mayo la prensa española omitía información sobre la reunión de los Estados Generales y en julio evitó abordar la toma de la Bastilla. Después de la aprobación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, por Real Orden de 18 de septiembre se prohibió en España la circulación de estampas que representaban los acontecimientos franceses. Más tarde, tras la marcha del pueblo francés de París a Versalles, el traslado de Luis XVI y de la Asamblea Constituyente a la capital y la confiscación de las propiedades de la Iglesia, la Inquisición española prohibió

¹⁴ Hay que recordar que el banco estaba a cargo de los accionistas y de ocho directores nombrados “a pluralidad de votos”. Revillagigedo ocupó uno de estos últimos puestos hasta 1788. MORENO, “El Banco de San Carlos”, p. 58. DÍAZ-TRECHUELO, “Juan Vicente de Güemes Pacheco”, p. 93.

en diciembre la introducción de publicaciones francesas relativas a la revolución.¹⁵

El temor de que la “peste” —así llamado el acontecer galo— se esparciera en los dominios americanos españoles, no tardó en manifestarse y en traducirse en la presunción de que los franceses difundirían la revolución a través de sus escritos. A finales de septiembre de 1789, el embajador de Carlos IV en París avisó al rey sobre la existencia de unos papeles “cuyo primer objeto es el espíritu de independencia y de irreligión de Dios”. Según el funcionario, el asunto era de gravedad, pues los textos eran “tan sediciosos y abominables” que atentaban contra la tranquilidad pública, la religión, a las buenas costumbres y al rey. Por ello, proponía investigar a las personas, en especial a los extranjeros, que pudieran ingresar con ellos a América, arrestar a los culpables y remitirlos a España en calidad de reos de Estado.¹⁶ Al ser aprobada la propuesta, se avisó a las autoridades de los territorios americanos y se les ordenó proceder contra los infractores conforme a derecho y con el rigor de las leyes.¹⁷

Por su parte, Revillagigedo se mostró escéptico sobre la existencia de un fermento revolucionario en Nueva España y sobre la necesidad de ejercer una vigilancia extraordinaria. No obstante, ordenó “vigilar la entrada de papeles y mantener una absoluta indiferencia sobre los sucesos de Francia en la prensa y en los papeles públicos”. Incluso, aunque consideraba que el reino no gozaba de las condiciones necesarias para que la semilla de la sublevación germinara a falta de cafés y juntas en los que se leyeran las gacetas, reconvinó personalmente a algunos tertulianos que acudían y fomentaban las reuniones de franceses en las que, además de discutir temas de política y religión, los asistentes compartían libelos, papeles e imágenes que venían de Francia.¹⁸

Unos años después, el cocinero del virrey declararía ante el tribunal inquisitorial haber concurrido a algunas de estas reuniones antes de 1793 en casa de su paisano Juan Larroche, después en casa de Juan Duroy y en el billar de Juan Abadía. Asimismo, aseguraría haberse pronunciado en ellas a

¹⁵ HERNÁNDEZ, “Floridablanca”, pp. 1665-1666. TORRES, *Opinión pública*, pp. 352-355.

¹⁶ RANGEL, *Los precursores*, t. I, p. 4.

¹⁷ ROSAS, *Del trono a la guillotina*, p. 5.

¹⁸ TORRES, *Opinión pública*, pp. 345-365, 402 y 410.

favor de la muerte de los reyes “de palabra, pero no de corazón” y únicamente por evitar alguna riña con quienes defendían tales juicios.¹⁹ Por suerte para Lausel, hacia 1790 la incipiente “amenaza” francesa apenas comenzaba a mutar su aspecto inofensivo, pues conforme los sucesos en Francia tomaron un cariz cada vez más preocupante,²⁰ esta dejó de concebirse como un conjunto de ideas tangibles solo a través de los soportes textuales, para ubicarse entre un conjunto de individuos racialmente identificables con proyectos de levantar los reinos americanos, con cuyo perfil Lausel parecía no coincidir. Así, en mayo de 1790, los virreyes y gobernadores recibieron la orden de impedir la introducción de “negros comprados o prófugos de las Colonias francesas, ni otro cualesquiera persona de casta que pueda influir en los vasallos de S. M. máximas opuestas a la debida subordinación y vasallaje.”²¹

Estas medidas fueron parte de la política exterior de España y, como tales, tuvieron que ser supervisadas por el conde de Floridablanca, antiguo fiscal del Consejo de Castilla y embajador en Roma,²² que tras la muerte de Carlos III, había logrado mantener su puesto como ministro de Estado, a pesar de la desconfianza que despertaba en Carlos IV a raíz de la omisión de información que en 1778 el ministro había obtenido en torno a las negociaciones de la guerra con Inglaterra.²³ Además de preocuparse por “la correspondencia de las Cortes extranjeras” y de la “nominación de ministros para ellas”,²⁴ los intereses del conde apuntaban hacia el interior del territorio al formar parte de un grupo de “reformadores” y “revolucionarios” defensores “de todas las prerrogativas y derechos de la corona”.²⁵ Su actitud equivalía a defender la influencia de la corte de Versalles, en la lectura de los libros de

¹⁹ RANGEL, *Los precursores*, t. I, pp. 267-268.

²⁰ Recordemos que en junio de 1791 la familia real intentó huir de Francia y, por ello, fue detenida en Varennes y trasladada de nuevo a la capital. La Asamblea Constituyente suspendió al rey de sus funciones y en julio la guardia nacional disparó contra la muchedumbre que impedía la destitución del rey. En septiembre del mismo año, la Asamblea Constituyente se disolvió y dio lugar a la Legislativa que, en abril de 1792, declaró la guerra a Austria, aliada con Prusia. En abril del mismo año se recurre por primera vez a la guillotina.

²¹ BIERSACK, “Los franceses”, p. 6.

²² La misión del embajador en Roma respondía al deseo de Carlos III de extinguir la Compañía de Jesús y los servicios que prestó con miras a alcanzar este objetivo le valieron la obtención del título de conde de Floridablanca. Para ver el desarrollo de la agenda de Moñino en Roma: GIMÉNEZ, “Los cien primeros”, pp. 15-36.

²³ CALVO, “Floridablanca, Aranda, Godoy”, p. 123.

²⁴ NAVA, “Los secretarios”, p. 155.

²⁵ ALCÁZAR, *El conde de Floridablanca*, pp. 23-27.

los enciclopedistas y en la adopción de la moda de sus trajes, en el anhelo por el progreso y por las reformas de las ciudades, en la reorganización de los correos marítimos, en el fomento de las Sociedades Económicas de Amigos del País, en la fundación del Banco de San Carlos, así como en la colonización de territorios como Sierra Morena.²⁶

Hacia el exterior, las preocupaciones de Floridablanca iban más allá de las fronteras con Francia y desde antes de que el conde de Revillagigedo desembarcara en Nueva España, se extendían hasta aquel territorio para concentrarse en la isla de Nootka que, ubicada en el norte de América, había sido localizada por las fuerzas navales españolas desde 1774 y fortificada a partir de 1788. Un año después de que se dispusiera la defensa de la zona, se realizó la captura de dos comerciantes ingleses de la Compañía del Sur, y aunque antes de finalizar su gobierno el virrey Flórez ordenó su liberación, el suicidio de uno de los capitanes de las embarcaciones fue motivo para que el gobierno inglés cuestionara el proceder hispano. El virrey Revillagigedo tuvo a bien comisionar dos fragatas para asegurar la defensa de Nootka,²⁷ pero ante el conflicto y con el deseo de evitar la guerra, el ministro de Estado estuvo dispuesto a reconocer el derecho de los ingleses sobre el territorio con la condición de que su presencia no descendiera hacia California. Bajo estos términos se firmó la convención entre las partes el 28 de octubre de 1790,²⁸ lo que significó que Floridablanca perdiera popularidad en la corte madrileña, sobre todo frente al grupo que insistía en la conveniencia de la guerra. Así, la resolución en torno a la isla se sumó a los argumentos de la oposición que salió victoriosa con la destitución del ministro el 28 de febrero de 1791, y quien, además, tuvo que enfrentar a la justicia tras ser acusado de malversación de bienes y de mermar las competencias de los consejos del rey.²⁹

La caída de Floridablanca no significó para Revillagigedo atenuar su correspondencia con la política de cambio que su amigo había apoyado hacia el interior de España. Prueba de ello es el reformismo urbano que implementó en la Ciudad de México desde su llegada y del que todavía

²⁶ ALCÁZAR, "Ideas Políticas", pp.42-43.

²⁷ GUILLAMÓN, "Floridablanca", pp. 164-166.

²⁸ GUILLAMÓN, "Floridablanca", p. 172.

²⁹ CASTILLO, "El juicio político", pp. 61-81.

quedan huellas. La transformación comenzó con el festejo de la solemne proclamación de Carlos IV, cuya estatua fue descubierta en la mañana del 27 de diciembre de 1789 en la Plaza Mayor de la ciudad, después de que fueran retirados del lugar los jacales y locales que conformaban el mercado del Parián.³⁰ Las modificaciones en la capital no se limitaron al empedrado del área, sino que se extendió hacia las plazas de Volador, de Santa Catarina y del Factor, así como al paseo de Bucareli y al de San Fernando. La ciudad continuó su metamorfosis con la mejora de la red de cañerías, la imposición a los vecinos de limpiar las calles y la instalación de 1 079 faroles que con su luz brindaban la iluminación necesaria para que, a juicio del virrey, los vecinos vivieran con seguridad y tranquilidad en sus casas.³¹

La afinidad del virrey con el reformismo de Floridablanca podría suponer el amparo de individuos que como Lausel se reunieron y discutieron sobre los sucesos de Francia, pero no hay que olvidar que el “enemigo” francés en América fue personificado por las autoridades de la Corona hasta mediados de 1790. Por tanto, al no coincidir con el perfil de los “negros comprados o prófugos de las colonias francesas”, Lausel no tenía por qué levantar sospecha alguna; sin embargo, conforme algunas piezas en el tablero de la corte madrileña se reacomodaron y el escenario francés mutó, el rostro del “contrario” francés en América adquirió algunos rasgos que fueron ubicados en nuestro personaje. Veamos esa transformación.

LAUSEL FRENTE A LOS CAMBIOS DEL TABLERO POLÍTICO HISPANO (1791-1794)

José Moñino y Redondo fue relevado como ministro de Estado a inicios de 1791 por el conde de Aranda, quien en un primer momento no solo adoptó una actitud neutral ante la declaración de guerra de Austria y Prusia contra Francia, sino que patrocinó una política de “apaciguamiento” al disminuir la vigilancia fronteriza, permitir la entrada de ciudadanos del país vecino y autorizar la distribución por correo de periódicos franceses que no fueran

³⁰ TORRES, *Opinión pública*, pp. 371-372 y 376.

³¹ Poco a poco, los cambios del espacio urbano fueron ampliando sus márgenes de acción, con el arreglo del camino que unía la ciudad de Toluca con la de México, el empedrado de las calles del pueblo vecino San Agustín de la Cuevas, la construcción de una nueva muralla y un cementerio en la ciudad de Veracruz, entre otros. DÍAZ-TRECHUELO, “Juan Vicente de Güemes Pacheco”, pp. 102-118 y 133-140.

considerados difamatorios. Las medidas de prevención se vieron reforzadas en marzo de aquel año con la formación de un “cordón de tropas” en la frontera con Francia. Así, si el tema era abordado, se hacía con el objetivo de criticar el desenlace revolucionario y propagar el carácter legítimo de la monarquía.³²

Mientras tanto, el “peligro” francés se percibía en América de manera más precisa. En marzo de 1792, el virrey de Nueva España recibió la noticia de que a inicios de febrero seis emisarios propagandistas se habían embarcado en Brest con destino a América, con el fin de esparcir en el reino “las máximas de independencia y sedición”.³³ Pronto el “enemigo” comenzó a tener nombre o apellido. El conde de Revillagigedo, por ejemplo, fue notificado de que Monsieur Folney era un emisario americano “loco” e “imprudente” con posesiones en la Martinica, que no solo tenía la “peligrosa y disparatada” idea de levantar en armas aquella isla, sino que hablaba de otros emisarios franceses que penetrarían América. En este sentido, el entusiasmo de Folney no podía tener otra explicación más que el trastorno de cabeza que “las nuevas ideas francesas” le habían provocado.³⁴ Por ello, el virrey ordenó el examen y vigilancia de los extranjeros en barcos, puertos, mesones y posadas, al punto de impedirles la entrada al territorio si no presentaban una Real Orden que avalara su ingreso.³⁵

Al parecer de Luis G. Urbina, a partir de entonces “se agudizan las precauciones” y algunos individuos fueron detenidos debido a su ascendencia francesa o por sospecharse que cargaban consigo mercancías para la rebelión.³⁶ Entre estos casos, el que mejor ilustra la desconfianza que se generó hacia algunos individuos es el de Mateo Coste, sobre quien, a inicios de agosto de 1792, el capitán general de la Habana, Luis de las Casas, hizo llegar alguna información al virrey de Nueva España. Según lo que un extranjero “de poca fe” llegado a Guárico compartió con de las Casas, Coste era un cirujano francés dedicado al comercio en las costas de Campeche, casado en la Nueva España y dueño de la Hacienda el Sapo, en la Provincia de Oaxaca, que había aprovechado su estancia en la isla caribeña durante el

³² HERNÁNDEZ, “Floridablanca”, pp. 1665-1666.

³³ RANGEL, *Los precursores*, t. I, p. 39.

³⁴ DE LA TORRE, *Documenta insurgente*, pp. 39-40.

³⁵ RANGEL, *Los precursores*, t. I, p. 36.

³⁶ URBINA, *Documenta insurgente*, p. 40.

mes de julio para señalar que los guariquenses se encontraban “sumamente oprimidos del gobierno español y de los ministros de la religión” y para “sacudir el yugo” sugería “hacer un desembarco en Veracruz la vieja, como el paraje más adecuado al intento”.³⁷

Pronto el secretario de Estado, conde de Aranda, preocupado por la veracidad de aquellas noticias y por estar enterado de la existencia de una embarcación sospechosa en las inmediaciones de la Barra de Tuxpan, instruyó al capitán de fragata y guardacostas del Seno mexicano, Ignacio Olaeta, para apresar a Coste junto con cualquier extranjero que fungiera como su acompañante o colaborador, confiscar los mapas o papeles del sospechoso y reunir cualquier información que permitiera elaborar su semblanza. Asimismo, ordenó a las autoridades novohispanas ayudar en lo que fuera necesario al comisionado.³⁸ Por su parte, el virrey conde de Revillagigedo mandó que las actividades de Olaeta fueran financiadas por la Real Hacienda sin explicar el motivo del gasto, pues así como era necesario “evitar la conspiración” y afrontar los intentos de separar a Carlos IV de sus dominios americanos “por medio de la sedición e ideas de independencia”, también era preciso evitar que circularan “unas noticias que siempre hacen malas impresiones en las cabezas por donde pasan, ya porque no ven con la reflexión necesaria, o ya porque no tengan un verdadero y sólido amor al Soberano”.³⁹

Entretanto, la situación en Europa seguía transformándose y Luis XVI fue destituido en agosto de 1792. Aranda ordenó que las tropas españolas se concentraran en los Pirineos sin que eso se tradujera en un pronunciamiento claro a favor o en contra de su vecino galo; no obstante, ante tal vacilación, y aunado a la polémica que se había despertado en torno al proceso que enfrentaría el rey de Francia, Carlos IV optó por destituir al conde de Aranda en noviembre de 1792 y nombrar a Manuel Godoy como su remplazo.⁴⁰ Mientras tanto, el capitán de fragata Olaeta emprendía su misión en septiembre de 1792, aunque el resultado no fue el previsto, pues no encontró alguna propiedad a nombre de Coste y tampoco algún paraje propicio para que pudiera desembarcar con el fin de iniciar el supuesto ataque.

³⁷ RANGEL, *Los precursores*, t. I, pp. 46-47.

³⁸ RANGEL, *Los precursores*, t. I, pp. 43, 48-53.

³⁹ RANGEL, *Los precursores*, t. I, pp. 54-55.

⁴⁰ LA PARRA, *Manuel Godoy*, pp. 92-95.

Empero, Olaeta conoció que el sospechoso había llegado de España con Bernardo de Gálvez y desde entonces había ejercido en la Ciudad de México, Acapulco y Veracruz como cirujano, antes de dedicarse al contrabando. También se enteró de la soltería del sospechoso, así como de la promesa de matrimonio que había hecho a Concepción Carrión en San Martín de Acayucan, Veracruz.⁴¹ Los esfuerzos del comisionado continuaron en aquel territorio hasta el 31 de enero de 1793, cuando se le retiró de aquel servicio a falta de pistas que seguir.⁴² Diez días después de que el capitán de fragata fuera retirado del caso, Luis XVI fue guillotinado y a inicios de marzo Francia entró en guerra con su vecina España.

De inmediato, los franceses se convirtieron abiertamente en enemigos. En Río de la Plata, conformaban, después de los italianos y portugueses, una de las comunidades más grandes del territorio y, para finales del siglo XVIII, habían logrado asentarse en ciudades como Buenos Aires y Montevideo donde se desempeñaban como sastres, barberos, peluqueros, cocineros, plateros y panaderos. Como represalia de la guerra, aquellos que residían en el territorio sin licencia fueron expulsados y sus bienes embargados por Real Cédula. Mientras el Terror se instauraba en Francia, la orden rioplatense se vio acompañada con un bando del virrey Arredondo en junio de 1793, con el que se prohibía la introducción de escritos “sediciosos”, el apoyo a “las ideas de los franceses” o a “sus procedimientos en las ocurrencias presentes, que han dado motivo a declararles la Guerra”.⁴³ En octubre de 1793, María Antonieta fue guillotinata y el Terror rojo continuaba en París con la condena a muerte, entre junio y julio de 1794, de más de mil personas.

En Nueva España, la tensión política provocada por el cambio de los integrantes de la administración española y por el escenario de guerra con Francia tuvo repercusiones en la constitución del gobierno novohispano. A dos meses de la llegada de Godoy a la Secretaría de Estado, el ministro consiguió que Carlos IV designara como virrey de la Nueva España a su cuñado, Miguel de la Grúa Talamanca, marqués de Branciforte, quien asumió el puesto el 14 de julio de 1794 y tres días después alentó la conformación de la demanda de la Nobilísima Ciudad de México compuesta por 159 puntos

⁴¹ RANGEL, *Los precursores*, t. I, pp. 58-61.

⁴² RANGEL, *Los precursores*, t. I, pp. 62-79.

⁴³ BIERSAK, “Los franceses”, p. 7.

que Revillagigedo tendría que enfrentar en enero del siguiente año y de la que sería absuelto.⁴⁴ Asimismo, cambió radicalmente la política tolerante que su antecesor había adoptado frente a Francia al ordenar la reformulación de las listas de extranjeros y aprovechar la aparición de unos pasquines en el centro de la Ciudad de México para dictar la expulsión de los franceses que residían sin permiso en el virreinato.⁴⁵

Como lo ha indicado Gabriel Torres Puga, los pasquines novohispanos, que aparecieron el 24 de agosto de 1794 en el Portal de Mercaderes de la Ciudad de México, fermentaron la idea de una “terrible” conspiración revolucionaria. Con el afán de encontrar al autor, el virrey exhortó a que la Real Sala del Crimen iniciara las investigaciones y ejecutara los arrestos correspondientes. En consecuencia, el alcalde de la ciudad, Jacinto Valenzuela, arrestó a un francés y a un italiano en un café de la Profesa, cuyos interrogatorios llevaron a la detención de veintinueve franceses, a los que se sumarían otros tantos individuos altamente sospechosos por sus opiniones respecto al gobierno de Francia. Hasta inicios de septiembre, las declaraciones de los acusados no parecían más que una atomización de opiniones; sin embargo, estas se aglomeraron y cobraron el sentido de una posible revolución una vez que el descubrimiento del plan de insurrección que el contador Juan Guerrero había imaginado coincidió con la denuncia contra Jean Durrey, quien presagiaba el degüello del rey de España y del virrey de Nueva España, así como del gobierno de América por los franceses.⁴⁶

Estos escritos no fueron únicos en su clase, pues algunos otros alertaron a la Audiencia de Santafé, en Nueva Granada, donde desde principios de 1794 existían sospechas contra algunos franceses que hablaban de “sacudir el yugo del despotismo” y formar “una república libre e independiente”. El descubrimiento de los autores condujo al hallazgo de la traducción e impresión de los *Derechos del hombre*, de Antonio Nariño, y a la zozobra por la existencia de una “conspiración”. Entretanto, en Quito se investigaban otros pasquines y unas “banderitas de tafetán” rojas que también buscaban la sublevación de la “plebe”.⁴⁷

⁴⁴ DÍAZ-TRECHUELO, “Juan Vicente de Güemes Pacheco”, pp. 353-357.

⁴⁵ TORRES, *Opinión pública*, pp. 431-437.

⁴⁶ TORRES, “La supuesta conspiración”, pp. 36-41. Para una exposición más detallada, véase del mismo autor, *Opinión pública*, cap. 5 y 6.

⁴⁷ TORRES, “Los procesos”, pp. 20 y 22-24.

En cuanto a nuestro personaje Lausel, poco sabemos sobre su vida durante el periodo que va de 1791 a 1794, lo que lleva a dejar pendiente un análisis exhaustivo al respecto. Lo que sí conocemos es que, en el palacio del virrey, en la Ciudad de México, se empleaba como cocinero, pero ¿Dónde se ubicaba su lugar de trabajo en aquel edificio? ¿Cuál era su rutina laboral? ¿Dónde dormía? ¿Con quiénes y sobre qué temas hablaba? ¿Qué actividades realizaba en su tiempo libre? ¿A dónde iba? Posiblemente, algunas pistas puedan ser encontradas en algún futuro para tratar de dar respuesta a estas interrogantes, pero, por el momento, concentrémonos en aquellas que, respecto a los sucesos de Francia, se pueden obtener a partir del expediente que el Tribunal del Santo Oficio conformó en contra el cocinero.

LAUSEL FRENTE AL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN (1794-1795)

Cinco días después de la aparición del “papel sedicioso y seductor” en la Ciudad de México, el virrey marqués de Branciforte obtuvo, mediante los interrogatorios ejecutados por el alcalde del Crimen, cierta información sobre Juan Lausel, misma que consideró competencia del tribunal de la Inquisición. Por ende, se dirigió a aquella instancia para solicitar su colaboración, pues, según explicaba en su carta del 29 de agosto de 1794, el asunto merecía “toda la vigilancia” con que el tribunal “procede en las materias que influyen contra la pureza de nuestra Religión Santa”.⁴⁸ Los inquisidores aceptaron la petición y, dos semanas después, recibieron del virrey un oficio con las declaraciones que algunos sujetos habían hecho ante el alcalde Jacinto Valenzuela, mismas que fueron tomadas como denuncias y dieron inicio a la causa inquisitorial en contra de Lausel.⁴⁹

El 22 de septiembre de 1794, el inquisidor Antonio Bergosa y Jordán comenzó a examinar a los tres individuos que habían hecho referencia al cocinero frente al alcalde Valenzuela. El primero en presentarse ante el tribunal fue el sastre Lorenzo Mariscal,⁵⁰ quien indicó haber “tenido varias riñas sobre materias de religión” con el cocinero del virrey conde de

⁴⁸ RANGEL, *Precursores*, t. I, p. 156.

⁴⁹ RANGEL, *Precursores*, t. II, p. 209.

⁵⁰ Según la declaración de José Roblejo, Mariscal era soldado del Comercio y vivía en la calle de la Palma de la Ciudad de México. RANGEL, *Precursores*, t. II, p. 222.

Revillagigedo porque entre otras expresiones le había escuchado proferir que “la confesión era una collonería”, mientras la familia se encontraba comiendo en la repostería y asegurar pertenecer, al igual que el rey de Francia, a “una unión, secta o hermandad de Francmasones”.⁵¹ El testimonio de Mariscal se enriqueció cuando indicó haberlo escuchado:

[...] aprobar el sistema actual de la Francia, y también la muerte de los reyes, diciendo que por qué un hombre había de mandar a tantos que hacía muy bien la Asamblea, que había de extender sus proyectos para España y acabar con los Borbones, que igualmente aprobaba la libertad, e igualdad de los franceses, y aún daba a entender que pensaba pasar a Francia a ser en aquella república libre hombre de provecho y distinguido: que Juan se alegraba mucho de las noticias favorables a la Francia, y a veces proponía apuestas en favor de sus armas.⁵²

A pesar de haber viajado con el denunciado de Cádiz al virreinato novohispano en mayo de 1789 como parte del séquito del virrey, Mariscal aseguró no conocer el apellido de Juan,⁵³ pero parecía tener presente la estima del conde hacia el cocinero. El sastre tenía presente, incluso, las quejas que este había presentado ante el virrey y el mayordomo, mismas que ocasionaron que Mariscal recibiera los regaños de su superior para que nada hablara en pro ni en contra con dicho francés.⁵⁴

El segundo testigo fue Joseph Roblejo Lozano, un relojero que hizo saber a los inquisidores que en las ocasiones que Juan había acudido a su casa había indicado “que en España vendrían a hacer lo mismo los franceses, viendo los disparates que estaban cometiendo el rey, la reina y el Ministerio, y viendo las grandes ventajas de los franceses con la muerte de sus reyes, saliendo de la tiranía en que estaban hoy los españoles”. Agregaba entonces Juan, en palabras del relojero, que “luego acabadas las revoluciones de España se podía venir a vivir entre los españoles”, pues solo entonces “no habría

⁵¹ AGN, Inquisición, vol. 1369, exp. 9, “Relación de causa”, f. 96 v.

⁵² AGN, Inquisición, vol. 1369, exp. 9, “Relación de causa”, ff. 96 v-97.

⁵³ Lorenzo Mariscal aparece en la lista de personas que acompañan al virrey como uno de los ayudas de Cámara. En el mismo documento, Lausel aparece entre los individuos de “cocina”. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Contratación*, 5533, n. 3, r. 8.

⁵⁴ AGN, Inquisición, vol. 1369, exp. 9, “Relación de causa”, f. 97.

tantos jueces ni curas que robaran el dinero”, mismo que tenía en poder de Villar, mayordomo del virrey con el fin de conducirlo a Francia para “mantenerse con tranquilidad y sosiego en el nuevo gobierno”. Sobre los sucesos de aquel territorio —según Roblejo— Juan aseguraba “que ahora trabajarían los franceses con más libertad porque habían salido del tiránico gobierno que tenía la Francia” y entonces:

[...] se podía vivir allí con más comodidad que en ninguna parte de la Europa por el buen método de gobierno que tenía la Convención, que en la actualidad era el dicho cocinero igual a los grandes, que en [el] antiguo gobierno se valían de su poder para ultrajar a toda la nación, y que tendría la satisfacción cuando volviese a su tierra de sentarse en el Coliseo en cualquiera otra parte a lado de cualquiera de los grandes y darle una bofetada si le hablase alguna cosa que no le gustase sin que nadie pudiera tomar la mano por la nueva Constitución de libertad.⁵⁵

Finalmente, el platero, Antonio Recarey Caamaño, se presentó ante el inquisidor y el secretario de la Inquisición. Su declaración fue amplia y detallada, pues dijo haber escuchado del cocinero Juan:

[...] que el rey de Francia era un borracho y la reina una puta, y que los reyes eran unos tiranos y el de Francia más que todos; que en aquel reino tenían esclavizadas a las gentes y que por lo mismo estaba bien hecho cuanto con ellos habían ejecutado; que los franceses hacían bien en sacudir el yugo de la opresión y no los tontos españoles que quieren que las potencias aliadas arruinen a la Francia para volverla a poner en el antiguo pie de Monarquía, y que no conocen el beneficio que goza todo el mundo de que los franceses sean los restauradores de la libertad del hombre.

Recarey indicó que en varias ocasiones había explicado a Lausel que “los reyes están puestos por Dios y que no a los hombres, sino a Dios les toca juzgarlos, y que a los vasallos les correspondía obedecer sus preceptos y callar”, pero de nada sirvió, pues, al parecer, Lausel se volvió más insolente

⁵⁵ AGN, Inquisición, vol. 1369, exp. 9, “Relación de causa”, ff. 97-98 v.

al punto de decir “públicamente que no tardaría mucho tiempo en estar todo el mundo República, que ya en España habían llamado a Cortes; porque los franceses nada querían con los fripones de testas coronadas”.⁵⁶

Como el relojero Roblejo había indicado que sobre los dichos, vida y conducta de Lausel podía dar cuenta el segundo cocinero llamado Jorge,⁵⁷ los inquisidores lo hicieron comparecer ante sí el 23 de septiembre de 1794. Jorge Fernández, empleado de Guarda Ronda de la Real Aduana, admitió que sobre Lausel “se hablaba públicamente entre la familia que no cumplía con la iglesia”, pero nada señaló sobre las referencias que hacía sobre Francia.⁵⁸ Algo similar ocurrió en la declaración del padre don José Molina Garrido, que había decidido escribir al tribunal el mismo día que Fernández estaba siendo interrogado para informar haber sido testigo de cómo Lausel no se quitó el sombrero para adorar al Divinísimo Señor Sacramentado por el mes de agosto de aquel año. Ante el inquisidor abordó los pormenores, sin embargo, nada dijo sobre los puntos que el cocinero solía tratar en materia de Estado.

A estas declaraciones se agregaron las proporcionadas por tres testigos más. El ayuda de cámara del conde de Revillagigedo, Francisco María Sandoval, poco pudo agregar sobre la conducta del acusado. Fernando José Varela, empleado de la Real Aduana, añadió a la descripción de la conducta de Lausel los calificativos “incontinente y lujurioso” porque introducía “mujercillas en su cuarto”. El tercer testigo, doña Jacinta, reclusa en el Hospicio de los pobres de la ciudad, aceptó haber vendido a Lausel una cédula de Comunión en dos pesos.⁵⁹ Una vez terminados los interrogatorios, el secretario del tribunal, Matías López Torrecilla, remitió los dichos que debían ser censurados a los calificadores Gerónimo Camps y Domingo de Gandarias.

De los nueve puntos enviados, seis hacían referencia a Francia. Sobre las alusiones al francmasonismo que Lausel había hecho, los calificadores recordaron su censura e indicaron las sospechas graves de herejía (o de *vehementi*) que implicaba. Más contundentes fueron con las expresiones que caracterizaban a los reyes como tiranos, señalando que era “falsísima”,

⁵⁶ AGN, Inquisición, vol. 1369, exp. 9, “Relación de causa”, f. 98.

⁵⁷ RANGEL, *Los Precursores*, t. II, p. 222.

⁵⁸ AGN, Inquisición, vol. 1369, exp. 9, “Relación de causa”, f. 99.

⁵⁹ RANGEL, *Los Precursores*, t. II, pp. 247-255.

del “todo calumniosa”, “próxima a la herejía y contraria al espíritu del Evangelio y de las Epístolas apostólicas”, “eversiva [sic.] de la religión natural, revelada de la sociedad civil, paz y quietud de los reinos”, aunque reconocieron que no podía aplicarse una censura teológica. En cuanto a concebir a los franceses como “restauradores de la libertad”, los calificadores consideraron que el denunciado pretendía “construir la libertad del hombre en un desenfrenado libertinaje, sin Ley, sin Rey legítimo Superior”. Sin embargo, hablar de una posible revolución en España y apoyar la nueva forma de gobierno en Francia provocaba que Lausel fuera visto por Camps y por Gandarias como “un vehemente sospechoso de las agitaciones convulsivas que amenazan y suenan en el público contra este Reino de Nueva España causadas por los franceses” y, por tanto, como un “monstruo de irreligión y libertinaje, de sedición y traición e introducción de anarquía, rebelión y confusión universal”.⁶⁰

Una vez reunidas las evidencias en su contra, el 27 de septiembre de 1794, Juan Lausel fue convertido en reo de la Inquisición, lo que supuso que el juicio que ahora tenía que encarar se debía a su participación en las reuniones donde, según él, “alguna vez manifestaron algunos aprobar la muerte de los Reyes de Francia”.⁶¹ Sin embargo, de los dieciséis capítulos presentados en la acusación del fiscal, José Pereda y Chávez, solo tres tocaban este tema y los demás hacían referencia a las faltas del reo con la religión católica. Así, en las tres ocasiones que el fiscal hizo alusión al tema francés, Lausel replicó no recordar haber aprobado la muerte de su soberano o haberlo calificado como tirano, aunque reconoció la posibilidad de haber dicho “alguna cosa contra la tranquilidad de Francia aludiendo al estado antiguo.”⁶²

CONCLUSIONES

El recorrido aquí realizado ha tenido la finalidad de insertar el caso Lausel en un marco histórico amplio, en una vorágine cuyo entramado se nutre de diferentes elementos y ofrece un panorama complejo, por eso, pareciera

⁶⁰ RANGEL, *Los Precursores*, t. II, pp. 233-235.

⁶¹ RANGEL, *Los Precursores*, t. II, pp. 258-263.

⁶² RANGEL, *Los Precursores*, t. II, pp. 290-291.

que nuestro cocinero se pierde a lo largo del texto, pero en realidad es una de las múltiples piezas de la imagen delineada por el desarrollo de la Revolución francesa, la cual es definida por el cariz de los eventos del país gallo y de las posesiones españolas en América, por las decisiones de los ministros de Estado, por las impresiones de las autoridades y de los múltiples individuos que tienen algo que decir al respecto. De esta manera, mi intención dista de señalar lo que estos actores concibieron por república, revolución o libertad, conceptos que sin duda podrían repensarse a partir de estas fuentes documentales.

Mi propósito ha sido trazar un camino que permita indicar que, ante los sucesos de Francia, las autoridades españolas fueron perfilando al “enemigo”. El proceso implicó personificar las ideas que se creían pondrían en peligro la estabilidad de la monarquía. Pronto, los portadores e introductores de aquellas doctrinas “sediciosas” fueron identificados con negros, prófugos, franceses y con hombres trastornados por las “nuevas ideas”. ¿Qué tanto había de cierto en esta lógica? ¿Acaso como historiadores nos está permitido contagiarnos de la paranoia de las autoridades de la Corona y pensar que en efecto las ideas revolucionarias cambiaron a estos hombres y los hicieron luchar por otras formas de gobierno? ¿No estaríamos dándole demasiado mérito a algo que ni siquiera podemos asir? No me opongo a la necesidad de señalar la relevancia de ciertos autores en las coordenadas espacio temporales que aquí hemos trazado. Muy al contrario, me parece necesario continuar el estudio de la presencia y la recepción de obras y autores que se han asumido como primordiales para la transformación política del territorio americano.⁶³

En este sentido, me parece que debe ser más cautelosa la calificación inmediata de “filósofo” u “hombre de letras” que se ha hecho de nuestro cocinero poseedor de algunos libros. Desde hace tiempo, autores como Robert Darnton y Roger Chartier⁶⁴ han iniciado el debate sobre el poder de persuasión del libro que, al igual que los estudios sobre los lectores, el comercio del libro y el sistema de censura del siglo XVIII novohispano, resultan sugerentes a la hora de acercarse a sujetos como Juan Lausel.

⁶³ Véase, por ejemplo, los trabajos que se han reunido en ENTIN, *Rousseau en Iberoamérica*.

⁶⁴ DARNTON, *Los best sellers*, pp. 325-347. CHARTIER, *Espacio público*, pp. 81-106.

Asimismo, cierta reserva debe tenerse al momento de usar categorías como las señaladas, pues su significado ha variado a lo largo del tiempo. Hoy, por ejemplo, cuando hablamos de “un libro filosófico”, no necesariamente nos referimos al producto editorial “sacrílego, sedicioso u obsceno” al que aludían los libreros del siglo XVIII con el mismo término.⁶⁵

Para calificar a nuestro cocinero, todavía es necesario un estudio biográfico. El expediente inquisitorial no es suficiente para tal efecto, ya que, incluso su voz, se difumina con la de los testigos y denunciantes. Al mismo tiempo, su discurso se ve sesgado por la presencia de los inquisidores. ¿Qué podía decir un hombre que ignoraba los motivos por los que había sido privado de su libertad, sino negar cualquier cargo que se le imputara? Aun con ello, el legajo no pierde su valor, puesto que demuestra que en Nueva España se generaron opiniones en torno a nuevos sistemas de gobierno. El tema era motivo de discusión y pareciera que Francia era concebida como una República, un lugar donde el hombre podía ser libre bajo un sistema de asamblea que apuntaba hacia la igualdad y combatía tanto la tiranía como la esclavitud.

Ahora bien, estas discusiones no pertenecían al fuero de la Inquisición y por eso no tuvieron un peso relevante en la acusación que el fiscal presentó contra Lausel. Entonces, ¿qué motivó el proceso, el celo del tribunal por el dogma católico o la necesidad de pronunciarse a favor de una nueva política frente a Francia? Me parece que los inquisidores persiguieron ambos fines. Por un lado, Lausel permitía presentar al tribunal como una instancia siempre al amparo de la religión católica, combatiente de la herejía, que podía manifestarse en forma de proposiciones o en forma de “sectas” como los francmasones. Por otro lado, nuestro cocinero era un medio para aceptar los cambios políticos que se estaban llevando a cabo por las autoridades de la Corona. Solo así se explica el apoyo inmediato del tribunal hacia Branciforte, nombrado por Godoy, oponente de la facción pro francesa que era representada por Floridablanca y Revillagigedo.

⁶⁵ DARNTON, *El coloquio*, p. 67.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCÁZAR, Cayetano, *El conde de Floridablanca, siglo XVIII*, Madrid, M. Aguilar Editor, [s.f.].
- ALCÁZAR, Cayetano, “Ideas Políticas de Floridablanca, del despotismo ilustrado a la Revolución francesa y Napoleón (1768-1808)”, en *Revista de Estudios Políticos*, 79, 1995, pp. 35-66.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “El juicio político a Floridablanca: la creación de la Junta de Estado”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXXIX: 2, 2009, pp. 61-81.
- BIERSACK, Martín, “Los franceses en el virreinato del Río de la Plata”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 15, 2015, pp. 1-21.
- CALVO MATURANA, Antonio, “Floridablanca, Aranda, Godoy y ‘el partido de la reina’: la influencia política de M^a. Luisa de Parma en los primeros gobiernos de Carlos IV (1788-1796)”, en *Revista de Historia Moderna*, 28, 2010, pp. 121-146.
- CHARTIER, Roger, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, Barcelona, Gedisa, 1995.
- DARNTON, Robert, *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2014.
- DARNTON, Robert, *El coloquio de los lectores*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016.
- DÍAZ-TRECHUELO SPINOLA, Lourdes, Concepción PAJARÓN PARODY y Adolfo RUBIO GIL, “Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo (1789-1794)”, en José Antonio CALDERÓN QUIJANO (Coordinador), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV*, Tomo I, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1992, pp. 85-366.
- ENTIN, GABRIEL (Editor), *Rousseau en Iberoamérica: lecturas e interpretaciones entre Monarquía y Revolución*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, SB Editorial, 2018.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Los cien primeros días de Moñino en Roma”, en *Mélanges de la Casa Velázquez*, XXIX: 2, 2009, pp. 15-36.
- GREENLEAF, Richard E., “The Mexican Inquisition and the masonic movement: 1751-1820”, en *New Mexico Historical Review*, XLIV: 2, 1969, pp. 93-117.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, “Floridablanca y la crisis de guerra de Nootka (1789-1790)”, en *Res Publica*, 22, 2009, pp. 153-178.

- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Floridablanca entre la reacción y la revolución (1787-1792)”, en *Estudios Románicos*, 6, 1987-1989, pp. 1659-1672.
- LA PARRA, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.
- MORENO FERNÁNDEZ, Rafael, “El Banco de San Carlos: la quiebra del principio de prudencia tras la salida en 1790 de Cabarrús y su equipo directivo”, en *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 18, 2013, pp. 51-80.
- NAVA RODRÍGUEZ, Teresa, “Los secretarios del despacho en España del siglo XVIII”, en *Mélanges de la Casa Velázquez*, XXX: 2, 1994, Madrid, pp. 151-166.
- RANGEL, Nicolás, *Los precursores ideológicos de la guerra de independencia 1789-1794*, Tomo I, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929.
- RANGEL, Nicolás, *Los precursores ideológicos de la guerra de independencia 1789-1794*, Tomo II, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1932.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., “La independencia de la América española: una reinterpretación”, en *Historia Mexicana*, XLII: 3, 1993, pp. 571-620.
- ROSAS LAURO, Claudia, *Del trono a la guillotina: El impacto de la Revolución francesa en el Perú (1789-1808)*, Lima, Fondo Editorial PUCP, 2006.
- ROZART, Guy, “El cocinero masón, la Inquisición y los franceses”, en *México-Francia: Memoria de una sensibilidad común. Siglos XIX-XX*, Tomos III-IV, en <https://books.openedition.org/cemca/1684> [consultado el 5 de diciembre de 2021].
- SKINNER, Quentin, “Significado y comprensión en la historia de las ideas”, en Enrique BOCARD (Editor), *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Madrid, Tecnos, 2007, pp. 295-313.
- THIBAUD, Clément, “Para una historia policéntrica de los republicanismos atlánticos (1770-1880)”, en *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 23, 2019, pp. 145-162.
- TORRES PUGA, Gabriel, *Opinión pública y censura en Nueva España: indicios de un silencio imposible, 1767-1794*, México, El Colegio de México, 2010.
- TORRES PUGA, Gabriel, “Los procesos contra las ‘conspiraciones revolucionarias’ en América española. Causas sesgadas por el rumor y el miedo (1790-1800)”, en Jaime OLVEDA (Coordinador), *Independencia y revolución. Reflexiones en torno del Bicentenario y el Centenario*, México, El Colegio de Jalisco, 2010, pp. 13-44.
- TORRES PUGA, Gabriel, “El lugar del auto de fe en México: en busca de una representación adecuada”, en Francisco Javier CERVANTES BELLO, María del Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO (Coordinadores), *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”-BUAP, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2019, pp. 261-296.

- TORRES PUGA, Gabriel, “La supuesta conspiración revolucionaria de 1794 en la Ciudad de México. Miedo, rumores y opiniones políticas”, en Moisés GUZMÁN PÉREZ, Gerardo SÁNCHEZ DÍAZ (Editores), *La conspiración de Valladolid de 1809. Cultura política, actores y escenarios*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, pp. 21-55.
- URBINA, LUIS G., *Documenta insurgente. Catálogo de los documentos referentes a la Independencia de México, compilados por Luis G. Urbina*, México, UNAM, 2003.
- VÁZQUEZ SEMADENI, María Eugenia, “La imagen pública de la masonería en Nueva España, 1761-1821”, en *Relaciones*, XXXII: 125, 2011, pp.167-207.

Fecha de recepción: 30 de junio de 2022

Fecha de aceptación: 8 de agosto de 2022

